SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2.012.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Pedro Acevedo Gutiérrez,
CONCEJALES:
Dª María Cruz García Gómez,
D. José María Martín Salas,
D. Eduardo Ugarte Gómez,
Dª Mª Rosario Cano Ortega,
D. Ramón Pastrana Iglesias
Dª Montserrat Gutiérrez Pastrana,
D. Anastasio Priego Rodríguez,
D. Jesús Pérez Martín,
Dª Olvido Hormigos Carpio,
D. Jaime Sánchez Elizo,
D. David López-Rey Rodríguez,
Dª Jessica Minaya Rojas.
SECRETARIO:
D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas, del día ocho de noviembre de dos mil doce, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON PEDRO ACEVEDO GUTIÉRREZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de septiembre de 2012, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80,2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y una vez leída por el Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

D. Eduardo Ugarte Gómez manifiesta su contrariedad por el hecho de que no aparezca reflejado en el acta, en el punto de ruegos y preguntas, el contenido del escrito redactado por Dª Montserrat Gutiérrez Pastrana y él mismo sobre las razones que les llevaron a abandonar el Grupo Político Popular al que pertenecían inicialmente, tal como habían solicitado expresamente en el ruego.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que ya transmitieron dicho escrito por medio de la revista local La Glorieta.

Dª Montserrat Gutiérrez Pastrana responde diciendo que eso no tiene nada que ver e insiste en que aparezca en el acta en este Pleno, ya que resulta procedente su admisión, para que puedan, conocerse y comprenderse sus razones de abandono del Grupo.

D. Anastasio Priego Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista considera que deben aparecer dichas razones y, además, pide que el Sr. Alcalde dé una explicación de por qué dos concejales de su Grupo Político lo han abandonado.

Con respecto al acta anterior D. Anastasio Priego Rodríguez manifiesta que no consta en el punto VI (Modificación de la Ordenanza del C.A.I.) la expresión manifestada por su portavoz aquel día, D. Jesús Pérez Martín, diciendo que está en contra de la subida de la tasa explicando que estaba en contra de una subida lineal, ya que debía establecerse en todo caso con carácter progresivo en función de las rentas.

El Sr. Alcalde manifiesta que por el Grupo Socialista debe hablar su portavoz, D. Jesús Pérez Martín, no D. Anastasio Priego Rodríguez.

D. Anastasio Priego Rodríguez, le responde diciendo que en este Pleno el actúa como portavoz del Grupo Socialista, como portavoz suplente ya que el titula ha estado de viaje los días previas a la sesión plenaria y no ha tenido ocasión de prepararla.

Con respecto a las alegaciones al acta anterior, el Sr. Alcalde propone que se incluyan las aclaraciones manifestadas por el Grupo Socialista sobre su postura en el punto VI (Modificación de la Ordenanza del C.A.I.) y respecto a la inclusión del escrito explicativo de las razones aducidas por D. Eduardo Ugarte Gómez y Dª Montserrat Gutiérrez Pastrana, sobre el abandono del Grupo Popular, ofrece a éstos incluirlo como ruego en esta sesión plenaria, aceptando su trascripción.

Sometida el acta a votación de los señores concejales, con las precisiones antedichas, es aprobada por unanimidad.

II.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2011.

El Secretario de la Corporación expone ante esta que, una vez dictaminada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2011 por la Comisión Especial de Cuentas y sometida al trámite de información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hayan presentado ninguna alegación o reclamación contra la misma, se eleva ahora al Pleno para su aprobación definitiva.

D. Anastasio Priego Rodríguez solicita la palabra en nombre del Grupo Socialista diciendo que quieren aprobarla pero que también quieren explicarlo y debatirlo.

Añade D. Anastasio Priego que las Cuentas arrojan un resultado positivo, con un remanente general de tesorería de casi 500.000,00 euros. Dice que el Grupo Socialista las va a aprobar porque fueron copartícipes de ellas, pero al margen de ese hecho, le sorprende positivamente el dato de que en los últimos 4 ejercicios las cuentas se han liquidado con superávit, y a pesar de ello el equipo de gobierno actual dijo que no había dinero, cuando en realidad es falso. Considera D. Anastasio Priego que el Ayuntamiento tiene un nivel de endeudamiento muy bajo y que, comparándolo con los municipios de tu tamaño y entorno, Los Yébenes es el más saneado. Así que van a aprobar sus cuentas por dichas razones.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2011 siendo ésta acordada con el voto favorable de todos los concejales de la Corporación.

III.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA SOBRE DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE CONCEJALES DE LA CORPORACION.

El Secretario de la Corporación da cuenta del contenido del Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de octubre de 2012, sobre delegaciones especiales a favor de concejales de la Corporación, para el debido conocimiento de todos sus integrantes, trascribiéndose a continuación su texto íntegro:

"DECRETO DE DELEGACIONES ESPECIALES DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

DON PEDRO ACEVEDO GUTIÉRREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Yébenes, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.4, 55 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dicta el siguiente

DECRETO

Primero:

1).- Otorgar las Delegaciones Especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL: **Doña Rosario Cano Ortega**, que suma esta atribución a la de Concejal Delegada de Participación, Juventud y Turismo que le había sido conferida anteriormente por Decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2.011.

CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES: **Don Ramón Pastrana Iglesias**, que suma esta atribución a la de Concejal Delegado de Urbanismo que le había sido conferida por Decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2.011.

2).- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del Servicio o Áreas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediantes actos que afectan a terceros.

Segundo:

El presente Decreto de Delegación de Atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de esta Resolución.

Tercero:

Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del mismo.

Dado en Los Yébenes, a tres de octubre de dos mil doce".

IV.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO LA APROBACION DE UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LLEVAR A CABO UN NUEVO PLAN DE EMPLEO LOCAL.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz socialista D. Anastasio Priego Rodríguez, el cual procede a dar lectura del texto de esta moción:

"Moción que presenta el grupo municipal Socialista de este Ayuntamiento para aprobar una modificación presupuestaria y llevar a cabo un nuevo plan de Empleo Local para ayudar a las familias que más están sufriendo el drama del paro.

Los concejales integrantes del grupo municipal socialista del ayuntamiento de Los Yébenes, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales, presentan al pleno para su

discusión y en su caso aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar el dia 8 de noviembre de 2012, la siguiente Moción:

Antecedentes

Es la cuarta vez que el grupo municipal Socialista presenta propuesta y moción para poner en marcha Planes de empleo para nuestros vecinos porque creemos que las administraciones públicas (Gobierno y Comunidad Autónoma) como nuestro Ayuntamiento deben adoptar todas las medidas a su alcance para paliar la principal preocupación de sus vecinos como es el paro porque entendemos que es de justicia social, dadas las circunstancias dramáticas que en muchos casos viven las familias, máxime si tenemos en cuenta que en 15 meses que lleva gobernando la coalición de gobierno PP-AILY, ha subido un 25% el paro en nuestro pueblo.

Las dos primeras mociones presentadas por el grupo socialista, fueron rechazadas por la coalición de gobierno PP-AILY, con argumentos peregrinos y difíciles de entender como todos sabemos.

La tercera moción que presentamos solicitando a la Junta de Comunidades que ponga en marcha Planes de Empleo que desarrollen los Ayuntamientos fue aprobada gracias a la abstención de algunos concejales aunque eso sí con el voto en contra del Sr. Alcalde y la Sra. Cano.

Esperamos que en esta cuarta ocasión la moción que planteamos salga adelante y que la coalición de gobierno PP-AILY rectifique, porque en estos momentos el “dilema del paro” es un problema de emergencia social para muchas familias de nuestro pueblo.

Por todo ello el Grupo Socialista propone al Pleno:

1.- Aprobar una modificación presupuestaria con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2011 por importe de 100.00,00 euros para poner en marcha un nuevo Plan de Empleo Municipal.

2.- Dicho plan de empleo irá dirigido a las personas que tengan cargas familiares y hayan agotado la prestación por desempleo, o a las personas que a criterio de los servicios sociales municipales y previo informe se encuentren en situación de emergencia.

3.- Somos conscientes también de que la tasa de paro juvenil, en nuestro pueblo está alcanzando cotas insoportables, desde aquí adelantamos de que en el próximo presupuesto para el año 2013 haremos la propuesta de un partida de otros 100.000,00 euros dedicados a paliar el paro juvenil”.

D. Anastasio considera que con los números que arroja la Cuenta General de 2011 y un superávit de casi 500.000,00 euros, este Ayuntamiento tiene recursos para dotar de un Plan de Empleo que ayude a mitigar las dificultades económicas por las que atraviesan muchas familias en estos momentos. Aunque conocen el informe negativo emitido por el Interventor, considera que dicho informe es preceptivo pero no vinculante, ya que se basa en la Ley Orgánica de modificación de la Constitución para que fuese prioritario el pago de la deuda pública. Pero en nuestro caso, ello no nos afecta, ya que dicha Ley se refiere a otras Administraciones Pública que emiten deuda, como el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, no al Ayuntamiento. Nuestro Ayuntamiento, sigue diciendo D. Anastasio Priego, está en un índice del 20% aproximadamente, de la deuda. Por esa razón seguiríamos teniendo superávit de 350.000,00 euros. Entendemos la política como un instrumento para resolver los problemas de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde pide que se dé lectura del informe emitido al respecto por el Sr. Interventor. El Secretario procede a dar lectura del texto que se trascribe a continuación:

“INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APROBAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y LLEVAR A CABO UN NUEVO PLAN DE EMPLEO LOCAL PARA AYUDAR A LAS FAMILIAS QUE MÁS ESTÁN SUFRIENDO EL DRAMA DEL PARO.

Se emite el presente informe a solicitud de la Alcaldía-Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, así como a lo marcado por el artículo 92 del RD 2568/1986, de 26 de noviembre.

Se advierte que con el presente informe, esta Intervención está ejerciendo la función de control interno sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Centrando el contenido del mismo, la propuesta de Moción, en lo que a materia objeto de control se refiere, eleva al Pleno la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Aprobar una modificación de crédito por 100.000,00 euros para poner en marcha un nuevo plan de empleo municipal….financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería 2011.

Sin entrar en el contenido de política económica y social que se deduce del contenido de la Moción, que está fuera de todo análisis de control económico-financiero; el sentido de la propuesta es incrementar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento mediante un crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de tesorería de 2011.

Si bien el Pleno es competente para la aprobación de la referida modificación presupuestaria, la Corporación tiene que estar a lo establecido por la legislación vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LO2/2012, de 27 de abril).

En este sentido, la Moción propone financiar con cargo al Remanente de tesorería de 2011 la modificación propuesta, encontrándose esta medida prohibida por la actual legislación vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Así, conforme a lo establecido por el art. 32 de la LO 2/2012, de 27 de abril: En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto. Por tanto, resulta notaria la prohibición de destinar el remanente líquido de tesorería existente a otra finalidad que no sea la de la amortización de la deuda.

Por tanto, la Intervención municipal informa desfavorablemente la moción de referencia por contener medidas no permitidas por la LO2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

D. Pedro Acevedo Gutiérrez manifiesta tras la lectura del informe, que el Grupo Socialista quiere con esta moción que se incumpla la Ley.

D. Anastasio Priego insiste en que esas medidas legales se refieren a otras Administraciones, no particularmente al Ayuntamiento.

D. pedro Acevedo Gutiérrez le contesta diciendo que la Ley afecta a todas las Administraciones Públicas.

D. Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Independiente, hace hincapié en la prohibición legal que recoge el informe del interventor para este tipo de gastos, y que afecta a todas las Administraciones.

Sometida la moción a votación es rechazada con el voto a favor de los 6 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 7 concejales restantes (Grupo

Popular, Grupo Independiente y los 2 concejales no adscritos). Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana y D. Eduardo Ugarte Gómez solicitan por escrito que conste en acta que votan en contra de esta moción en base al informe desfavorable emitido por el Interventor Municipal.

V.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO LA APROBACION DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CREACION DE UN FONDO DE EMERGENCIA DE AYUDA A FAMLIAS EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y POBREZA.

D. Anastasio Priego Rodríguez da lectura del texto de esta moción que se trascribe íntegramente a continuación:

"Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Yébenes para aprobar una modificación presupuestaria y crear un fondo de emergencia para ayudar a las familias en grave riesgo de exclusión social y de pobreza.

Los concejales integrantes del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Los Yébenes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo pleno Ordinario a celebrar el día 8 de noviembre de 2012, la siguiente Moción:

Antecedentes:

Somos conscientes de que la situación de crisis económica que está atravesando nuestro país se está cebando con las familias más débiles, y tenemos conocimiento a través de los servicios sociales que en nuestro pueblo hay personas y familias que se encuentran en situación límite. Los representantes de los ciudadanos no podemos mirar para otro lado y debemos tomar las medidas imprescindibles para paliar esta situación, porque entendemos que la situación es de justicia social y de solidaridad con las personas y familias más vulnerables, y que peor lo están pasando; porque somos conscientes que el trabajo que hacen las asociaciones que están en primera línea de la lucha contra la pobreza, como son **Caritas y Cruz Roja, es insuficiente.**

Por eso creemos que es imprescindible crear un fondo de emergencia social, que entendemos se puede formalizar con las economías que se van a producir en el capítulo 1º del presupuesto como consecuencia de la supresión de la paga extra de Navidad del personal funcionario y laboral de nuestro Ayuntamiento, o bien con cargo al remanente líquido de tesorería del Ejercicio 2011.

Por todo ello, el Grupo Socialista al pleno para su debate y aprobación lo siguiente:

1.- Crear un fondo de emergencia por importe de 30.000,00 euros para ayudar a las familias que están en grave riesgo de exclusión social, y necesitan el apoyo solidario de todos.

2.- Dicho fondo estará gestionado exclusivamente por los Servicios Sociales Municipales quienes deciden el importe de la ayuda, previo informe socio-económico ponderado de la situación de cada familia.

3.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas, las familias que tengan algún miembro trabajando en esos momentos en algún plan de empleo del municipio.

4.- El importe de la ayuda concedida sólo se podrá dedicar para hacer frente a gastos básicos como son (comida, luz, medicamentos, alquiler, agua….), que los beneficiarios tendrán que justificar. De no hacerlo, no tendrán derecho en lo sucesivo a ser beneficiarios.

5.- La concesión de la ayuda estará previamente fiscalizada por el Sr. Interventor Municipal.

6.- Los grupos políticos tendremos conocimiento interno mensual de las ayudas concedidas".

D. Anastasio Priego dice que son conscientes de las dificultades por las que atraviesan muchas familias en riesgo de exclusión, por lo que este fondo que se propone podría hacer frente a algunos pagos más básicos a los que deben hacer frente esas familias. Cree que puede aprobarse este fondo, aunque el informe del interventor es negativo, ya que si bien el resultado presupuestario ajustado de 415.000,00 euros es intocable y se dirige a la reducción del endeudamiento neto, el resultado presupuestario general, de 70.000,00 euros aproximadamente, puede utilizarse perfectamente para ello. Considera que lo que el informe del interventor establece es que la cantidad resultante del resultado presupuestario ajustado (415.000,00 euros) se debe destinar a la amortización de préstamos, si bien duda de que ello pueda cumplirse finalmente, y ya lo advierte de antemano. Por eso propone que se destine una cantidad de 30.000,00 euros a este fondo.

El Sr. Alcalde pide al Secretario que de lectura del informe emitido por el Interventor Municipal sobre esta propuesta. Se trascribe a continuación dicho informe:

"INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APROBAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CREAR UN FONDO DE EMERGENCIA PARA LA AYUDA A LAS FAMILIAS EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y DE POBREZA.

Se emite el presente informe a solicitud de la Alcaldía-Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, sí como a lo marcado por el artículo 92 del RD 2568/1986, de 26 de noviembre.

Se advierte que con el presente informe, esta Intervención está ejerciendo la función de control interno sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Centrando el contenido del mismo, la propuesta de Moción, en lo que a materia objeto de control se refiere, eleva al Pleno la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Crear un fondo de 30.000,00 euros….financiado con las economías que se van a producir en el capítulo 1 del presupuesto como consecuencia de la supresión de la paga extra de navidad del personal funcionario y laboral o bien con cargo al Remanente líquido de tesorería 2011.

Sin entrar en el contenido de política económica y social que se deduce del contenido de la Moción, que está fuera de todo análisis de control económico-financiero: el sentido de la propuesta es incrementar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento mediante un crédito extraordinario financiado, bien con la anulación de los créditos del capítulo 1 que resulten de la aplicación del RD Ley 20/2012 o bien con el Remanente líquido de tesorería del 2011.

Si bien el Pleno es competente para la aprobación de la referida modificación presupuestaria, la Corporación tiene que estar a lo establecido por la legislación vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LO2/2012, de 27 de abril.

En este sentido, comenzando por la primera de las opciones de la Moción, no es posible aplicar a ninguna finalidad nueva los ahorros producidos por la aplicación del

RD Ley 20/2012 ya que, según lo fijado en su art. 2.4: las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo establecido en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la LO 2/2012 y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos. Por tanto, tal y como se recalca en la Nota Informativa del Secretario General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, no es posible disponer de las citadas cantidades para atender o financiar otros gastos debiéndose considerarse tales saldos de crédito como indisponibles.

Continuando con la segunda de las opciones señaladas en la Moción, la financiación con cargo al Remanente de Tesorería de 2011 también está prohibida por la actual legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Así conforme a lo establecido por el art. 32 de la LO 2/2012, de 27 de abril: En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto. Por tanto, resulta notaria la prohibición de destinar el remanente líquido de tesorería existente a otra finalidad que no sea la de la amortización de la deuda.

Por tanto, la Intervención Municipal informa desfavorablemente la moción de la referencia por contener medidas no permitidas por la LO 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

D. Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Independiente manifiesta que aunque el Ayuntamiento no tiene creada directamente una partida presupuestaria para este tipo de medidas como las que se expresan en la Moción, si es lo cierto que el Ayuntamiento ha venido colaborando en el último año con distintas asociaciones benéficas sin ánimo de lucro, de claro interés general como Caritas, la Asociación de Afectados por el Cáncer, la Cruz Roja, etc., mediante recogida de fondos en actuaciones culturales, que se destinan a dichas entidades, también con los Bancos de Alimentos que se reparten por los Servicios Sociales a las familias necesitadas. Son aportaciones menos visibles pero que ayudan en parte a paliar los graves problemas ecoómicos por lo que atraviesan las familias en estos momentos.

D. Pedro Acevedo Gutiérrez, manifiesta que con esta Moción, al igual que en la anterior se propone el incumplimiento de la Ley y pregunta al Grupo Socialista cómo es que ellos no habían creado dicho fondo en el mandato anterior.

D. Anastasio Priego Rodríguez le contesta diciendo que la situación hace año y medio no era tan acusada y grave económicamente como ahora. En Los Yébenes, hay 250 parados que no perciben prestación por desempleo y esa situación no se daba antes, ya que entonces casi todos los parados percibían una prestación. Pero si le apunto que fueron ellos, el Grupo Socialista, los que dedicaron en 2008 y 2009, 90.000,00 euros del presupuesto para poner en marcha un Plan de Empleo Municipal, con una situación económica no tan grave como la actual.

D. Ramón Pastrana Iglesias dice que le parece triste que se juegue con las cifras de los parados, señalando que en Junio de 2011 había 504 personas desempleadas y ahora en septiembre de 2012, 581 desempleados, es decir, un 15% más.

D. Anastasio Priego replica lo anterior diciendo que en mayo de 2011 los trabajadores de la construcción de Los Yébenes, tenían la menor tasa de paro de los

pueblos del entorno. Entonces eso era sí, ya que la industria y los servicios hacían que se dependiera menos de ese sector en crisis.

El Sr. Alcalde somete a votación la Moción anteriormente expuesta, siendo ésta rechazada con el voto a favor, de los 6 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 7 concejales restantes (Grupo Popular, Grupo Independiente y los 2 concejales no adscritos). Dª Montserrat Gutiérrez Pastrana y D. Eduardo Ugarte Gómez solicitan por escrito que conste en acta que votan en contra de esta moción en base al informe desfavorable emitido por el Interventor Municipal.

VI.- <u>MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO LA REVISION DEL TIPO IMPOSITIVO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZ URBANA.</u>

D. Anastasio Priego Rodríguez da lectura del texto de esta moción propuesta por el Grupo Socialista

"Moción que presenta el grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento para revisar el tipo impositivo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles urbanos (IBI de urbana)

Los concejales integrantes del grupo municipal socialista del ayuntamiento de Los Yébenes, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales, presentan al pleno para su discusión y en su caso aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar el día 8 de noviembre de 2012, la siguiente Moción:

Antecedentes:

Todos somos conocedores que en año 2005 hubo una revisión del catastro de urbana en nuestro municipio por parte del Ministerio de Hacienda; como consecuencia de dicha revisión los valores catastrales de los inmuebles experimentaron una subida muy considerable porque en la actualidad el valor catastral de los inmuebles de nuestro municipio está aproximadamente en el 50% de lo que es el precio de mercado de dicho inmueble.

La aplicación de la revisión catastral y de la consecuente subida se está repercutiendo en 10 años. Lo que es lo mismo desde el año 2005 al 2015.

De 2006 a 2010. La Corporación municipal revisó a la baja el tipo impositivo de gravamen en 4 puntos, pasando del 0,56 al 0,52 que está en la actualidad, para ir paliando la subida y que esta no suponga al final de 2015, una subida media anual superior al 3%.

El año pasado por estas fechas hubiese tocado revisar a la baja el tipo impositivo, pero la Corporación Municipal con el equipo de gobierno a la cabeza se le paso, y los contribuyentes vecinos de Los Yébenes sufrimos en nuestras carnes una subida media de la Contribución urbana próxima al 14%, como consecuencia también de la subida del 6% que por decreto aprobó el gobierno de la nación a finales de diciembre del año pasado. El grupo municipal socialista entiende que en estos momentos de crisis económica es intolerable por no decir insoportable para los bolsillos de los contribuyentes, máxime si a ello añadimos la subida de impuestos que el Sr. Rajoy está imponiendo a los ciudadanos, dígase la subida del IRPF, la subida del IVA, el repago sanitario, etc…

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno:

1.- Bajar el tipo impositivo para el año 2013, 3 puntos, o lo que es lo mismo del 0,52, 0,49, para así paliar la subida brutal del año pasado, y aliviar en la medida de nuestras posibilidades los bolsillos de los ciudadanos, ya que de por sí esquilmados.

2.- Agilizar en la medida de nuestras posibilidades las nuevas altas de los desarrollos urbanísticos que se han ejecutado así como las nuevas promociones de vivienda para no mermar la capacidad recaudatoria de nuestro Ayuntamiento.

3.- Trasladar este acuerdo a la Delegación de Hacienda para su aplicación en el ejercicio 2013".

D. Anastasio Priego considera que si el año pasado el IBI de Urbana subió de media un 14% y este año otro 8%, en dos años un 22% de incremento les parece un subida escandalosa, máxime teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene unas cuentas saneadas.

Cada punto de merma supone un 2% de reducción del impuesto, por ello propone bajar el impuesto en un 6% del IBI de Urbana, del 0,52 al 0,49.

Se da lectura a continuación por el Secretario de la Corporación del contenido del informe emitido al respecto por el Interventor Municipal.

"INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCION SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REVISAR EL TIPO IMPOSITIVO DE GRAVAMEN DE IBI URBANA.

Se emite el presente informe a solicitud de la Alcaldía-Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 4 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, así como a lo marcado por el artículo 92 del RD 2568/1986, de 26 de noviembre.

Se advierte que con el presente informe, esta Intervención está ejerciendo la función de control interno sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Centrando el contenido del mismo, la propuesta de Moción, en lo que a materia objeto de control se refiere, eleva al Pleno la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Bajar el tipo de impositivo para el año 2013, 3 puntos, o lo que es lo mismo del 0,52 al 0,49, para así paliar la subida brutal del año pasado y aliviar en la medida de nuestras posibilidades los bolsillos de los ciudadanos, ya de por sí esquilmados.

Sin entrar en el contenido de política económica y fiscal que se deduce del contenido de la Moción, que está fuera de todo análisis de control económico-financiero: el sentido de la propuesta es reducir 0.03 puntos el tipo de gravamen establecido por el Ayuntamiento en el IBI urbano. La propuesta debe entenderse como una modificación de la correspondiente ordenanza fiscal y se encuentra dentro de las competencias asignadas al Pleno por el art. 22.2 e) de la LBRL.

Si bien, como ha quedado dicho, el Pleno es competente para la fijación de los tipos de IBI, también resultan de aplicación y deben de ser tenidos en cuenta los compromisos financieros asumidos por el Ayuntamiento-Pleno con ocasión de la aprobación del Plan de ajuste municipal 2012-2020 exigido por el art. 7 RD Ley 3/2012 (se acompaña documentación del expediente citado) que fue objeto de acuerdo plenario favorable 29 de marzo de 2012.

En el citado Plan de ajuste, no se recoge ninguna medida de ésta naturaleza. Según el texto del acuerdo adoptado el Ayuntamiento asumía los siguientes compromisos hasta el ejercicio 2022.

Adoptar las medidas previstas en el Plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, limite de deuda y plazos de pago a proveedores.

Comprometerse a aplicar las medidas incluidas en el Plan de ajuste.

Siendo esto así, la propuesta que se eleva al Pleno:

No respeta el contenido del Plan de ajuste aprobado por el Pleno municipal el pasado 29/3/2012.

Al suponer la merma efectiva de ingresos, pone en riesgo la consecución de la estabilidad presupuestaria, incumpliendo, por tanto, los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados por la Ley orgánica 272012 de 27 de abril.

Por tanto, la Intervención municipal informa desfavorablemente la moción de referencia por contener medidas no incluidas dentro del plan de ajuste municipal aprobado el 29/3/2012 y, además, poner en riesgo la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento".

D. Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Independiente, propone que siendo negativo este informe podría pedirse al Interventor que estime la cuantía de una posible reducción del IBI que sí cumpliera con los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la ley.

D. Anastasio Priego Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, entiende que no puede dejarse al Interventor la capacidad y responsabilidad de bajar o subir los impuestos.

D. Pedro Acevedo Gutiérrez le pregunta a D. Anastasio Priego si está propugnando que vayamos en contra de los informes del interventor.

D. Anastasio Priego dice que no ha dicho eso. Lo que dice es que el Interventor desconoce si en los próximos años el Ayuntamiento va a subir o congelar los impuestos. El Interventor vigila por los números y las cuentas municipales, pero la responsabilidad de subir o bajar los impuestos no es suya.

D. Pedro Acevedo insiste en que con esta Moción se está proponiendo que se aprueben medidas ilegales informadas negativamente.

D. Anastasio Priego Rodríguez se pregunta por qué pudieron ellos bajar 6 puntos el IBI entre 2006-2010, diciendo que eso se puede contrastar.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate sometiendo a votación la Moción expuesta con anterioridad, siendo esta rechazada con el voto favorable de los 6 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 7 concejales restantes (Grupo Popular, Grupo Independiente y los 2 concejales no adscritos).

Dª Montserrat Gutiérrez Pastrana y D. Eduardo Ugarte Gómez solicitan por escrito que conste en acta que votan en contra de esta moción en base al informe desfavorable emitido por el Interventor Municipal.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Señor Alcalde insta al Grupo Socialista a que, si lo desean, formulen las preguntas que consideren oportunas por escrito para ser contestadas en el siguiente Pleno.

D. Anastasio Priego Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista formula estas preguntas:

1ª En que situación se encuentra la 3ª promoción de viviendas sociales ya que tiene conocimiento de que hay vecinos que están pagando cuotas al promotor y la obra no arranca, creando una gran preocupación entre la gente.

2ª Pregunta dirigida a Dª Mª Cruz García Gómez.

En la última Feria, en el espectáculo taurino Gran Prix, se vendieron entradas con distintos precios, unas de Polán a 7,00 euros y otras de Los Yébenes a 10,00 euros.

Le contesta directamente Dª Mª Cruz García diciendo que lo que ella conoce es que se cobró a todos la entrada a 10,00 euros, así que les preguntaré a los organizadores lo que pasó y si hubo esas diferencias en la taquilla.

3ª Pregunta D. Anastasio Priego si cree Dª Mª Cruz García que este Ayuntamiento se puede permitir pagar 8.000,00 euros por tener aquí un fin de etapa en la Vuelta Ciclista a Toledo, organizada por Bahamontes.

4ª Para el Sr. Alcalde.

¿No cree que el pueblo merece una explicación sobre la expulsión de 2 de los concejales de su Grupo?

5ª En otro Plenos anteriores se le ha pedido mantener una reunión conjunta con el Director anterior de las obras de la Residencia de Mayores y el Sr. Alcalde adquirió ese compromiso, por lo que estamos a la espera de que se produzca esa reunión.

6ª ¿Cómo explica el Sr. Alcalde a los vecinos que con un superávit de casi 500.000,00 euros se destine la mayor parte de un presupuesto cifrado en torno a los 6.000.000,00 de euros a pagar la deuda ¿Cómo puede explicarse esto?

D. Anastasio Priego formula también un ruego al concejal de Urbanismo, que en los últimos meses ha cambiado el sentido de la dirección del tráfico urbano de algunas calles.

Le ruega que rectifique dicha medida porque no ha atendido la petición de los vecinos y porque está invadiendo funciones y competencias en materia de tráfico que no tiene delegadas.

El Sr. Alcalde contesta esta última afirmación diciendo que sí las tiene delegadas y que tiene pleno cocimiento de ello.

Dª Mª Cruz Garcia le responde diciendo que algunas de esas firmas se obtuvieron ilícitamente.

El Sr. Alcalde finaliza este debate diciendo que valorarán debidamente lo pedido en el ruego.

D. Eduardo Ugarte Gómez formula un ruego, ya expuesto en el Pleno anterior, para que conste en acta el contenido del escrito firmado por él mismo y Dª Montserrat Gutiérrez Pastrana en el que dan explicación de las razones por las que decidieron abandonar el Grupo Popular al que estaban adscritos inicialmente. Además, quiere dejar constancia de que no le parece procedente la referencia que aparece en el acta del Pleno anterior sobre dicho escrito explicativo, diciendo que había sido publicado en la revista La Glorieta y a que esa publicación se produjo después de haberse celebrado ese Pleno.

El Secretario de la Corporación manifiesta que esa referencia era, aunque cierta, atemporal ya que todavía no se había producido por lo que se incluyó erróneamente en el acta, cuando se redactó ésta días después y se produce la publicación comentada.

El Sr. Alcalde por lo demás, accede al ruego para que se incluya en el acta el texto explicativo redactado por los 2 concejales no adscritos, que pasa a exponerse a continuación:

“Queridos vecinos:

Nos dirigimos a vosotros como concejales del Ayuntamiento que hemos formado parte del Equipo de Gobierno.

Tras las últimas elecciones municipales fuimos elegidos concejales, aceptando este importante compromiso y asumiendo la responsabilidad de trabajar por los intereses de nuestros vecinos, fueran de uno u otro partido político.

Después de un duro año de trabajo, queremos informaros que no nos sentimos unidos al resto de este Equipo de Gobierno, porque la línea de trabajo que se está llevando no refleja el objetivo inicial del programa del PP, que defendía austeridad y empleo. Esta es la política por la que hemos apostado, de esfuerzo y compromiso.

Durante este tiempo no se ha trabajado como grupo de gobierno unido, no nos hemos reunido de forma periódica, ni siquiera para preparar los plenos, excusándose siempre con la falta de tiempo, y gracias al personal del Ayuntamiento hemos conseguido sacar adelante nuestro trabajo.

En definitiva, una gran parte de nuestra tarea ha consistido en frenar, en la medida de nuestras posibilidades, decisiones que se querían tomar sin tener en cuenta la situación de crisis económica que nos afecta a todos los vecinos, sintiéndonos asi apenados porque muchos proyectos no se han podido realizar.

Se han tomado decisiones importantes, incluso nuestras concejalías, donde no se nos ha informado ni contado con nosotros. Sí eran decisiones acordadas con mayoría del equipo de gobierno, pero no de consenso. Había que decir sí, sin saber a qué y por qué. Un ejemplo de esta situación fue cuando quisieron cerrar la guardería unos días en Navidad sabiéndolo antes las cuidadoras que la propia concejala, ó votar la subida de tasas de los deportes sin haber contado con nosotros previamente para valorar esta situación.

El final de este camino llegó cuando se decidió el cierre del servicio de urgencias del centro de salud. Como vecinos y concejales defendemos el mantenimiento de las urgencias en nuestro pueblo y no podemos votar en contra de una propuesta que lo defiende. Intentamos ser coherentes votando en conciencia, buscando lo mejor para los vecinos y no sometiéndonos a órdenes sin ningún tipo de criterio, puesto que las urgencias nos afectan a todos. En nuestra libertad está nuestra decisión. Una decisión de compromiso.

Siempre hemos estado dispuestos a escuchar a nuestros vecinos y aunque ahora nos han destituido de nuestras concejalías, desde aquí queremos ofreceros nuestra máxima colaboración para ayudaros en todo lo que esté en nuestras manos.

Un saludo

Montserrat Gutierrez Eduardo Ugarte”.

Por último, el Sr. Alcalde da respuesta a la pregunta que le fue formulada en el pleno anterior por D. Jesús Pérez Martín acerca de la divulgación pública de un video íntimo de la concejala socialista Dª Olvido Hormigos Carpio que pudiera haber salido del Ayuntamiento, por lo que se le preguntaba concretamente si desde el mail de la Alcaldía se propagó ese video.

El Sr. Alcalde da respuesta a dicha pregunta del siguiente modo:

En respuesta a su pregunta, si desde el e-mail de la Alcaldía se propagó el video, contesto:

Que Dª Olvido Hormigos decidió poner el asunto de su video, en manos de la Justicia, por consiguiente, tal y como he manifestado desde el principio, por respeto a su marido, a sus hijos, al pueblo que represento y a la propia Justicia, en tanto en cuanto ésta no se pronuncie, no voy a hacer ningún tipo de comentarios.

Únicamente, manifestar que en mi condición de Alcalde, entiendo que la actividad municipal no puede girar en torno a la vida íntima de Olvido Hormigos, ella está en su derecho de seguir comentando el tema donde y cuando quiera, y con lo propósitos que tenga por conveniente, pero la alcaldía no lo va a hacer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.